



Juicio No. 04334-2021-00215

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN

MONTUFAR, PROVINCIA DEL CARCHI. Montufar, jueves 13 de abril del 2023, a las 14h13.

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor José Luis Gaona Cárdenas, en calidad de procurador común de la parte demandada, en atención al mismo se dispone lo siguiente: **1.-** En cuanto a la apelación que hace del auto interlocutorio de fecha 30 de marzo del 2023, a las 08h36, ante la Corte Provincial de Justicia del Carchi, no es procedente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 250 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el cual establece que serán recurribles en apelación, casación o de hecho las providencias con respecto a las cuales la ley haya previsto esa posibilidad, en relación con el primer inciso del Art. 256 ibidem, el cual también establece que el recurso de apelación es procedente contra las sentencias y los autos interlocutorios dictados dentro de primera instancia, así como contra las providencias con respecto a las cuales la ley conceda expresamente este recurso; sin que el auto interlocutorio de fecha 30 de marzo del 2023, a las 08h36, consten dentro de las apelables en el COGEP, en virtud que el Art. 337 del Código Orgánico General de Procesos, se refiere a los recursos en el procedimiento voluntario establece que *“Será apelable la providencia que inadmita la solicitud inicial y la resolución que la niegue. Las demás providencias que se pronuncien solo serán susceptibles de aclaración, ampliación, reforma y revocatoria”*, lo que quiere decir que el auto interlocutorio de fecha 30 de marzo del 2023, a las 08h36, no admite recurso judicial alguno, por tanto se inadmite el recurso de apelación interpuesto. NOTIFÍQUESE.-

CASTILLO GERMAN MOISES

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



200776578-DFE

En Montufar, jueves trece de abril del dos mil veinte y tres, a partir de las catorce horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: AB. RAUL LUCERO EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIA ELENA PRADO PADILLA en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0400988598 correo electrónico rplucero2011@hotmail.com. del Dr./Ab. LUCERO BENALCAZAR RAUL PORFIRIO; DIRECTOR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CARCHI en el casillero electrónico No.1713557872 correo electrónico adrianmongem@yahoo.com, npperez@sri.gob.ec, wamonge@sri.gob.ec. del Dr./Ab. WASHINGTON ADRIÁN MONGE MANTILLA; GAONA ARMAS EDGAR ARMANDO en el casillero No.9999, GAONA CARDENAS ANDRES VICENTE en el casillero electrónico No.1104130933 correo electrónico lizabeth_dayis@hotmail.com, dandroconsultores@outlok.es. del Dr./Ab. LIZBETH DAYANARA ROJAS ARIAS; GAONA CARDENAS CESAR ARTURO en el casillero electrónico No.1104130933 correo electrónico lizabeth_dayis@hotmail.com, dandroconsultores@outlok.es. del Dr./Ab. LIZBETH DAYANARA ROJAS ARIAS; GAONA CARDENAS JORGE LUIS en el casillero electrónico No.1104130933 correo electrónico lizabeth_dayis@hotmail.com, dandroconsultores@outlok.es. del Dr./Ab. LIZBETH DAYANARA ROJAS ARIAS; GAONA CARDENAS RAUL ERNESTO en el casillero electrónico No.1104130933 correo electrónico lizabeth_dayis@hotmail.com, dandroconsultores@outlok.es. del Dr./Ab. LIZBETH DAYANARA ROJAS ARIAS; GAONA CARDENAS RENAN PATRICIO en el casillero electrónico No.1104130933 correo electrónico lizabeth_dayis@hotmail.com, dandroconsultores@outlok.es. del Dr./Ab. LIZBETH DAYANARA ROJAS ARIAS; GAONA PRADO ISABEL CRISTINA en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0400988598 correo electrónico rplucero2011@hotmail.com. del Dr./Ab. LUCERO BENALCAZAR RAUL PORFIRIO; ING. CARDENAS ORTEGA MARIA FERNANDA en el correo electrónico perito.mfcardenas@hotmail.com. ING. GUIRACOCHA SUSCAL ANA CECILIA en el correo electrónico ancec_the@hotmail.com. No se notifica a: GAONA ARMAS RODRIGO OSWALDO, GAONA CARDENAS ANA ISABEL, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:


PULE CALDERON PATRICIO ALEJANDRO

SECRETARIO